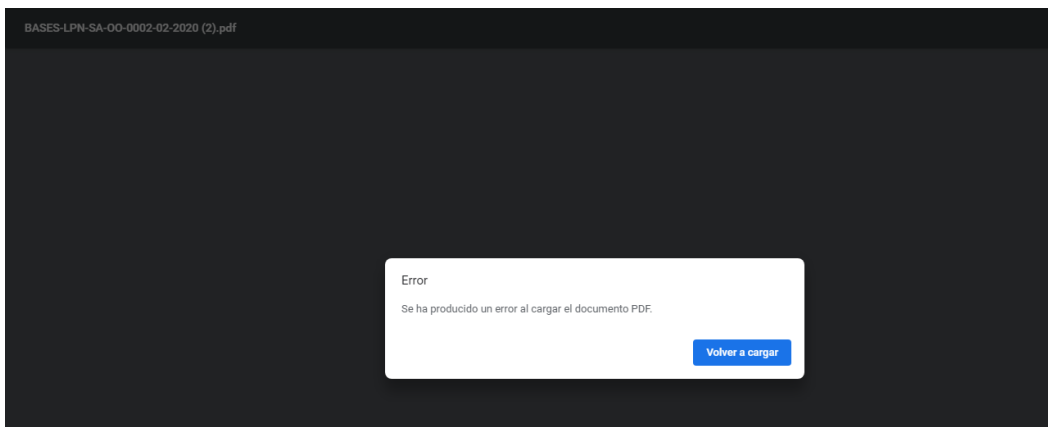
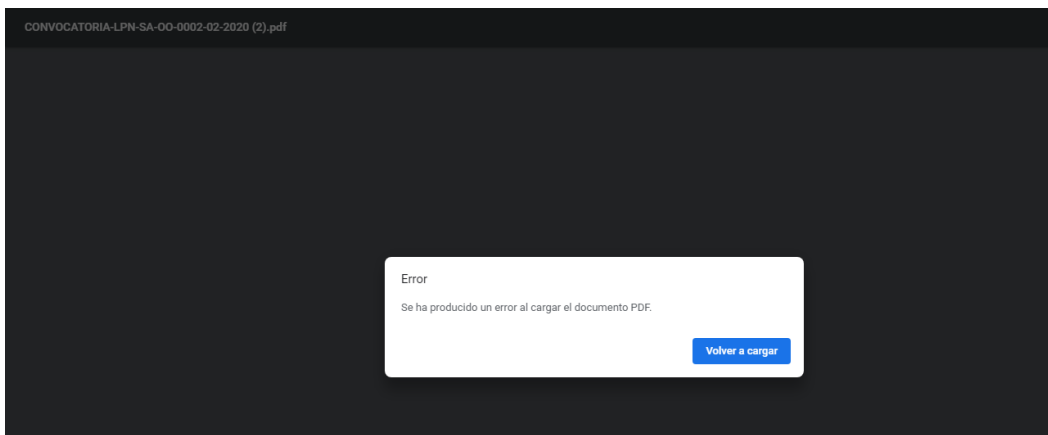


Gobierno del Estado de Oaxaca
Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración

AVISO

Se hace referencia al procedimiento de Licitación Pública Nacional identificado con el número LPN-SA-00-0002-02/2020, relativa a la Contratación del servicio para la operación, mantenimiento y monitoreo ambiental del sitio de disposición final de residuos sólidos, ubicado en el Municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca, solicitada por el Organismo Operador Encargado de la Gestión y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Oaxaca, cuya publicación de convocatoria se realizó el día 18 de febrero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial del Estado de Oaxaca y el Sistema de Adquisiciones Estatal en el portal <https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/licitaciones/>, en dicha convocatoria se hace alusión a que las bases serán publicadas en el Sistema de Adquisiciones y portal referido, mismas que también se realizaron en la fecha establecida.

Sobre el particular, se hace de conocimiento que, se identifica un error técnico en el Sistema de Adquisiciones Estatal, que detona diversas problemáticas, de manera particular en el procedimiento en mención, al hacer la descarga de la convocatoria y bases se detecta lo siguiente:



Derivado de lo anterior, al no poder visualizar los documentos mencionados, no se cumple con los requisitos de publicación establecidos en la normatividad aplicable en la materia. Por ello, y para

www.oaxaca.gob.mx

dar cabal cumplimiento a la máxima publicidad, transparencia, honradez, eficiencia y eficacia que deben regir los procedimientos de contrataciones públicas, será necesario reprogramar el procedimiento y reponer el proceso de publicación en los diferentes medios establecidos por la Ley, que permitan que los proveedores libremente presenten proposiciones a fin de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y con ello, evitar se limite la libre participación.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 11, 32 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 segundo párrafo y 33 de su Reglamento.

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 19 de febrero de 2020

www.oaxaca.gob.mx